



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 41
de 30 de diciembre de 2022

EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Ley 23 de 1997 crea el Consejo Nacional de Acreditación como organismo de acreditación autorizado por el Estado y tiene entre sus funciones acreditar organismos de inspección, laboratorios de ensayos y laboratorios de calibración, así como supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la acreditación;

Que mediante Resolución N°04 de 3 de febrero de 2009, el Consejo Nacional de Acreditación otorgó a la empresa **CAMIN CARGO CONTROL, PANAMÁ S.A.**, el Certificado de Acreditación, con código de acreditación **OI-016**, como organismo de inspección tipo A, en el área de Hidrocarburos;

Que la empresa **CAMIN CARGO CONTROL, PANAMÁ S. A.**, debidamente inscrita en el Registro Público con **FOLIO N.º 352899**, con aviso de operación **62696-55-352899-2007-14070**, con RUC **62696-55-352899 DV 58**, presentó formal solicitud de reducción del alcance de la acreditación, para las instalaciones ubicadas en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón, Urbanización La Boca, Balboa, Calle Williamson Place, Edificio # 0770, Apartamento A/B;

Que tal como consta el acta con código de reunión **CA-OI-08-2022** del 18 de noviembre de 2022, el Comité de Acreditación del Organismo de Inspección, después de verificar el expediente recomendó al Consejo Nacional de Acreditación reducir el alcance de acreditación al Organismo de Inspección **CAMIN CARGO CONTROL, PANAMÁ S.A.**, en su proceso reducción de la acreditación, según los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**;

Que finalizado el proceso de evaluación se ha comprobado que la empresa **CAMIN CARGO CONTROL, PANAMÁ S.A.**, cumple con los requerimientos establecidos en la norma **DGNTI-COPANIT-ISO/IEC 17020:2014**; y con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación para la reducción, por lo que, tal como consta en el acta del Pleno del CNA con código de reunión **P-08-2022** del 29 de noviembre de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación por decisión unánime proceden a indicar lo siguiente: **REDUCIR** el alcance de la acreditación al Organismo de Inspección **CAMIN CARGO CONTROL, PANAMÁ S.A.**, en su proceso de reducción de la acreditación, bajo los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**.

RESUELVE:

PRIMERO: REDUCIR el alcance de la acreditación a la empresa **CAMIN CARGO CONTROL, PANAMÁ S.A.**, con aviso de operación **62696-55-352899-2007-14070**, con RUC **62696-55-352899 DV 58**, y código de acreditación **OI-016**, como organismo de inspección tipo A, bajo los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**, para las instalaciones ubicadas en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá,

DM
PM

Corregimiento de Ancón, Urbanización La Boca, Balboa, Calle Williamson Place, Edificio # 0770, Apartamento A/B; en el siguiente servicio de inspección:

Nº	Código Actividad de inspección	Productos, Procesos, Servicio y/o instalaciones a inspeccionar	Tipo de Inspección	Norma, Método o Procedimiento de Inspección	Título del procedimiento de inspección
1	E, M	Petróleo Crudo, Productos de Petróleo y Productos Químicos	Mediciones Marinas	API MPMS 17.12	Procedimiento para la inspección de cargamentos a granel de químicos líquidos por inspectores de carga

SEGUNDO: ADVERTIR al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y de apelación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

TERCERO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 15 de julio de 1997, Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio de 2006, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


OMAR MONTILLA
Presidente


FRANCISCO MOLA
Secretario Técnico




FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 4 de enero de 2023

Secretario Técnico
Consejo Nacional de Acreditación

 Panamá, República de Panamá
Consejo Nacional de Acreditación
Se notifica Resolución N° 41 de 30
11/12/2022 a los 30 días
del mes de diciembre de 2022
a las 10:55 a.m. por
el señor (a) Julia Denisse Lasso R.
 